ACTA NÚMERO ONCE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO 4 de septiembre de 2008

ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

1 Don Jesús María García Antón.

Conceiales:

2Don Francisco Javier Espinosa Salvatierra,

- 3 Don José Munilla Martínez,
- 4 Doña María Julia Sevilla Romero,
- 5 Don Jonás Romero Lasheras,

- 6 Don José Alberto Garrido Ázqueta,
- 7 Don Antonio Remírez Marín,
- 8 Don José Ángel Marzo Zubiría y
- 9 Don Pablo Azcona Molinet.

En la Villa de Lodosa y Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas treinta minutos, del día cuatro de septiembre de dos mil ocho, presididos por el Sr. Alcalde se reúnen los Sres. Concejales anteriormente anotados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno a la que habían sido formalmente convocados.

Concejal que ha justificado su ausencia: Doña Gema Mercedes Ezpeleta Remírez.

La Concejal Doña María Concepción Mardones Arrastia, se incorpora a la sesión en el transcurso de la misma, en el momento que se hará constar en el acta.

Actúa como Secretario el titular de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia y de su orden, se procede a deliberar y acordar sobre los asuntos contenidos en el Orden del Día.

1. Observaciones al acta de la última sesión remitida con la convocatoria.

No produciéndose observación alguna, se considera aprobada el acta de la sesión celebrada el día 17 de julio de 2008.

2. Resoluciones de la Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la misma desde la última sesión plenaria ordinaria, Decretos números 89 al 111 de 2008, ambos inclusive.

En este momento de la sesión, cuando son las veintiuna horas cuarenta minutos, se incorpora a la misma y ocupa su puesto en el Salón de Sesiones, la Concejal Doña María Concepción Mardones Arrastia.

3. Modificación puntual de ordenación pormenorizada, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Lodosa, en la Unidad de Ejecución U.E.-23 (A.R.-2) paraje de "Los Cabezos". Artículo 37 de las Normas Particulares. Promotor: Ayuntamiento de Lodosa. Aprobación Inicial.

Por encargo municipal, con fecha 19 de agosto de 2008, se presenta el documento titulado "Modificación de las NN.SS. de Lodosa en paraje Los Cabezos, UE-23 (A.R.-2)", de Loperena Portillo Arquitectos, S. L., de fecha julio de 2008 y suscrito por Don Carmelo Loperena Eslava, Don Luis Turiel Díaz y Don Miguel Martínez de Morentin Morras, Arquitectos, con el objeto de eliminar la obligatoriedad de constituir una Junta de Mantenimiento para la conservación de la urbanización, de forma que pasa a corresponder al Ayuntamiento el mantenimiento y conservación de los espacios públicos, de forma similar al resto de unidades del Municipio.

En la propuesta se da cuenta de que tras la aprobación de los proyectos de urbanización y reparcelación correspondientes y su materialización, resulta una zona de Suelo Urbano Consolidado, con varios proyectos de edificación en vías de ejecución. Se justifica la propuesta por la disconformidad de los propietarios de las parcelas de esta área, ya que deben costear el mantenimiento sin contar con ninguna exoneración de impuestos, sintiendo que es un trato discriminatorio, frente a los propietarios de otras parcelas industriales en polígonos cuyo mantenimiento corre por cuenta del Ayuntamiento, dándose la circunstancia de que esta figura de mantenimiento privado no se da en ninguna otra actuación urbanística de Lodosa.

Con esta propuesta, se favorece el desarrollo de la actividad económica, eliminando cargas para la implantación de industrias en el polígono Los Cabezos.

De acuerdo con las especificaciones señaladas y las demás que constan en el documento sujeto a tramitación y por sus propios fundamentos. Siguiendo los trámites de los artículos 79.3, en relación con el 74, de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, previstos para las modificaciones de las determinaciones de ordenación pormenorizada, en cuanto a lo sustantivo y las disposiciones de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto al procedimiento. Dada cuenta del informe de Secretaría al respecto.

A propuesta de la Alcaldía. Debatido. P. Azcona, pide que conste lo siguiente: "Que su voto va a ser favorable, pero quiere puntualizar que hacerse cargo del polígono cuesta dinero al Ayuntamiento y espera que los propietarios lo traduzcan en un mayor esfuerzo inversor". En votación ordinaria: a favor diez votos, en contra ninguno, abstención ninguno. Quórum: mayoría absoluta.

Se Acuerda:

- 1º) Aprobar inicialmente el documento, titulado "Modificación de las NN.SS. de Lodosa en paraje Los Cabezos, UE-23 (A.R.-2)", de Loperena Portillo Arquitectos, S. L., de fecha julio de 2008 y suscrito por Don Carmelo Loperena Eslava, Don Luis Turiel Díaz y Don Miguel Martínez de Morentin Morras, Arquitectos, con el objeto de eliminar la obligatoriedad de constituir una Junta de Mantenimiento para la conservación de la urbanización, de forma que pasa a corresponder al Ayuntamiento el mantenimiento y conservación de los espacios públicos, de forma similar al resto de unidades del Municipio, de conformidad con los artículos 79.3, en relación con el 74, de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con los informes de arquitectura evacuados y por sus propios fundamentos.
- 2º) Someter el expediente a la información pública reglamentaria durante un mes, en el Tablón de Anuncios, Boletín Oficial de Navarra, Diario de Navarra y Diario de Noticias, continuando su tramitación.
- 3º) Como acto de trámite, en cuanto al fondo, contra la aprobación inicial, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de las alegaciones que puedan presentarse durante el periodo de exposición pública del expediente, ello no obstante en las cuestiones formales relativas al procedimiento, este acuerdo es firme en vía administrativa y contra él podrá interponerse potestativamente cualquiera de estos recursos:
- 1.- En el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, el de reposición, ante el órgano municipal autor del mismo (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Si se presenta el recurso de reposición, no se pueden interponer ni el de alzada ni el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de reposición.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

- 2.- En el plazo de un mes desde la notificación, el de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra (Ley Foral 6/1990, de 2 de julio).
- Si se presenta el recurso de alzada, no se podrá interponer el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de alzada.
- 3.- En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación, el Contencioso Administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción (Ley 29/1998, de 13 de julio).
- 4. Moción 1.- Modificación puntual de ordenación estructurante, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Lodosa, parcelas 1, 1430, 1431, 1432 y 1872, polígono 1, que pasan de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano No Consolidado, Área de Reparto A.R.-4, Unidad de Ejecución U.E.-25. Promotor: Don Luis Javier Gainza Jiménez. Nuevo periodo de información pública antes de otorgar la Aprobación Provisional.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente, del informe de la asesoría urbanística municipal de arquitectura, a raíz del resultado de la información pública, informe del Gobierno de Navarra, Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio y nueva propuesta presentada por el promotor para atender los requerimientos de este último, entendiendo que antes de otorgar la aprobación provisional, de conformidad con el artículo 70.6 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se deberá abrir un nuevo periodo de información pública por un mes, dado que las modificaciones de la nueva propuesta suponen un cambio sustancial con la inicialmente aprobada.

El Sr. Alcalde pasa a continuación a justificar la urgencia del asunto. Debatido. En votación ordinaria de la urgencia: a favor diez votos, en contra ninguno, abstención ninguno. Quórum: mayoría absoluta. Se Acuerda: Aprobar la urgencia al no estar incluido el asunto en el orden del día.

Debatido. En votación ordinaria de la moción: a favor diez votos, en contra ninguno, abstención ninguno. Quórum: mayoría absoluta.

Se Acuerda:

- 1º) Considerar que el documento presentado para aprobación provisional, redactado por la Arquitecta Doña Ana Giménez Tre, de Lodosa (Ingeniería Feydo, S. L.), Visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro, Delegación de Navarra, el 27 de agosto de 2008, siendo promotor Don Luis Javier Gainza Jiménez, modifica sustancialmente el aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de 7 de febrero de 2008 y en consecuencia abrir un nuevo periodo de información pública por un mes antes de otorgar la aprobación provisional, de conformidad con el artículo 70.6 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- 2º) Como acto de trámite, en cuanto al fondo, contra la este acuerdo no cabe recurso alguno, sin perjuicio de las alegaciones que puedan presentarse durante el periodo de exposición pública del expediente, ello no obstante en las cuestiones formales relativas al procedimiento, este acuerdo es firme en vía administrativa y contra él podrá interponerse potestativamente cualquiera de estos recursos:
- 1.- En el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, el de reposición, ante el órgano municipal autor del mismo (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Si se presenta el recurso de reposición, no se pueden interponer ni el de alzada ni el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de reposición.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

2.- En el plazo de un mes desde la notificación, el de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra (Ley Foral 6/1990, de 2 de julio).

Si se presenta el recurso de alzada, no se podrá interponer el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de alzada.

3.- En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación, el Contencioso Administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción (Ley 29/1998, de 13 de julio).

5. Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución presupuestaria, sobre gestión del gasto, por el Sr. Secretario General, se da lectura al Informe de Intervención sobre Resoluciones de la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados, número cinco de dos mil ocho, relativo a múltiples gastos por "abonos" en las piscinas municipales, desde el verano de 2007 a mayo de 2008.

Ruego 1.- P. Azcona, pide que conste lo siguiente: "Que se tomen medidas para sancionar a las personas que sacan a los perros a hacer sus necesidades a la vía y jardines públicos y no recogen los excrementos". Debatido.

Ruego 2.- P. Azcona, pide que conste lo siguiente: "Que se estudie la posibilidad de dotar al polideportivo de teléfono para mejorar el servicio". Debatido.

Ruego 3- P. Azcona, pide que conste lo siguiente: "Que en el polígono El Ramal, el acceso desde el cuartel suele estar colapsado, porque se aparca a los dos lados de la calle, pide que se tomen medidas para evitarlo". Debatido.

Ruego 4.- M. C. Mardones, pide que conste lo siguiente: "Que se mire a ver si se puede ampliar el horario de apertura del Cementerio". Debatido.

Y habiendo sido atendido el Orden del Día de la Convocatoria, por la Presidencia se da por terminada y levanta la sesión, cuando son las veintidós horas del día anotado al comienzo, de todo lo cual se extiende este acta, de lo que doy fe.